



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
4 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 665/2015* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	J. S. (representado por un abogado)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Canadá
<i>Fecha de la queja:</i>	18 de marzo de 2015 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura y malos tratos en caso de ser expulsado a Sri Lanka

En su sesión de 26 de julio de 2019, el Comité, como había recibido una solicitud del Estado parte de que se pusiera fin al examen de la comunicación, y observando que el 5 de marzo de 2018 el autor había obtenido la residencia permanente en el Canadá y que, por tanto, la comunicación ya no era procedente, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 665/2015.

* Adoptada por el Comité en su 67º período de sesiones (22 de julio a 9 de agosto de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón y Sébastien Touzé.

